



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Referencia	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Luis Alberto Chávez Ávila
Demandado	Empresas Municipales de Cali
Radicación	76001-3105005201500627-00

SECRETARIA: Pasa al Despacho del señor Juez, el presente proceso con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho, para los fines de la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

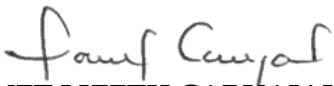
Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto en la Sentencia No. 243 del 28 de agosto de 2023, proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali, quien condenó en costas en primera instancia a la demandada **EMCALI EICE** y a favor del demandante. Se procede a efectuar la liquidación de las costas de primera:

Agencias en derecho fijadas en Primera Instancia a cargo del demandante,	\$1.000.000,00
Total Agencias en Derecho	\$1.000.000,00

SON: **UN MILLÓN DE PESOS MCTE (\$1.000.000,00)** a cargo del demandado y a favor de la parte actora.

Santiago de Cali, 08 de noviembre de 2023

Pasa al despacho del señor Juez.


JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

dbch

SECRETARIA. A Despacho de la señora Juez el presente proceso que regreso del Tribunal Superior de Cali, pendiente de obedecer y cumplir. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 08 de noviembre de 2023


JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI- VALLE DEL CAUCA

Referencia	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Luis Alberto Chávez Ávila
Demandado	Empresas Municipales de Cali
Radicación	76001-3105005201500627-00

Auto Int No. 2807

Santiago de Cali, ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, el despacho procede a dar cumplimiento a lo resulto pro la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, en el auto No. 0532 del 26 de octubre de 2023, que devolvió el proceso por no ser un asunto consultable.

Por consiguiente, el despacho procede a aprobar las costas, teniendo en cuenta que las mismas se ajustan a derecho, tal como lo dispone en artículo 366 del C.G.P.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Superior, mediante auto No. 0532 del 26 de octubre de 2023.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría en el presente trámite.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa EJECUTORIA de la aprobación de costas, procediéndose con la cancelación de su radicación en el libro respectivo.

NOTIFIQUESE



Firmado Por:
Carlos Ernesto Salinas Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9da504898ac3c0e2821fe6a5ad060c169945aa92f77a3cae149f009432fea5e3**

Documento generado en 08/11/2023 12:49:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>